ADENDA Nº 1 de 12 de marzo de 2018.

CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2018

Alquiler de Bebederos - ID: 342.272

Por el cual se modifica el punto 18. b) *del Anexo B;* Quedando como sigue:

18. b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

"El análisis de los precios, con este metodologia, será aplicado a cada item, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ATENTAMENTE,

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL VITAM IMPENDERE VERO S-UOC U.N.A.

OSCAR I. CAREAGA
S-UOC